



LUNES 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024
AÑO CXI - TOMO DCCXVII - N° 191
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD VILLA DOLORES

LICITACION PÚBLICA

LLAMA A LICITACION PÚBLICA PARA LA CONCESION DE LA EXPLOTACION DE CUATRO (4) LOCALES COMERCIALES SITUADOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS PASEO LA VIEJA BODEGA DE LA CIUDAD DE VILLA DOLORES - PARA CUBRIR EL RUBRO LIBRE A OPCION DE OFERENTE Y SUJETO A LA ORD. MUNICIPAL N° 2.852 Y A LA EVALUCION DE LA COMISION EVALUADORA CONFORMADA A SUS EFECTOS.- ORD. MUNICIPAL N°3.053/24- Valor del Pliego: \$100.000,00 (Pesos Cien Mil) Lugar de Consulta, Adquisición y Venta de Pliegos: en Secretaría de Gobierno, ubicada en el Palacio Municipal, sito en Avda. San Martín N°650, hasta la hora 12:00 del día Viernes 27 de Septiembre de 2024.- Presentación de las Propuestas: en Secretaría de Gobierno del Palacio Municipal hasta la hora 10:00 del día Martes 01 de Octubre de 2024.- Apertura de las Propuestas: a las 12:00 horas

SUMARIO

MUNICIPALIDAD VILLA DOLORES

Licitacion PublicaPag. 1

MUNICIPALIDAD ARROYITO

Concurso De Precios N° 04/2024.....Pag. 1

MUNICIPALIDAD CRUZ ALTA

Decreto N°073/2024 -Pag. 1

Decreto N°071/2024 -Pag. 2

Decreto N°072/2024 -Pag. 2

MUNICIPALIDAD VILLA DEL ROSARIO

Notificación.....Pag. 2

del día Martes 01 de Octubre de 2024, en Sala de Situaciones del Registro Civil, ubicado en Avda. San Martín N° 650.- Fdo Cr. Fernando Guillermo Medina - Secretario de Gobierno.-

3 días - N° 554471 - s/c - 24/9/2024 - BOE

MUNICIPALIDAD ARROYITO

CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2024

La Municipalidad de Arroyito convoca a CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2024 (Decreto de Llamado a Concurso N° 358-G/24 de fecha 24/01/24) para "LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA COLOCACION DE PAVIMENTO ARTICULADO SOBRE AVENIDA COSTANERA" en un todo de acuerdo a los Pliegos respectivos. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 18.900.000). CONSUL-

TA DE PLIEGOS E INFORMES: Asesoría Letrada Municipal -Rivadavia 413 - Arroyito (Cba.). TEL. (03576) 424400. VENTA DE PLIEGOS: Asesoría Letrada de la Municipalidad de Arroyito. VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000). SELLADO MUNICIPAL: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000). PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Asesoría Letrada Municipal -Rivadavia N° 413, el 4/10/2024, a las 11:00 hs. APERTURA DE SOBRES: Asesoría Letrada Municipal, el día 4 /10/2024, a las 12:30 hora.

2 días - N° 554018 - \$ 4908 - 23/9/2024 - BOE

MUNICIPALIDAD CRUZ ALTA

DECRETO N°073/2024 -

Cruz Alta, 21 de Agosto de 2024.-

VISTO:...Y CONSIDERANDO:...

POR LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°: DECLARESE de INTERÉS MUNICIPAL al "V MODELO DE NACIONES UNIDAS" organizado por la Comunidad Educativa del

IPETYM N°59 "25 de Mayo":-

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al Área de Cultura, Educación y Deportes de la Municipalidad, el contenido del presente Decreto.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, al Registro Municipal y ARCHIVESE.-

Fdo. Agustín H. GONZALEZ, Intendente – David Fernando ZANIN AREA, Secretario de Gobierno.

1 día - N° 553767 - s/c - 23/9/2024 - BOE

DECRETO N°071/2024 -

Cruz Alta, 12 de Agosto de 2024.-

VISTO:...Y CONSIDERANDO:...

POR LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N°1242/2024 del Honorable Concejo Deliberante de Cruz Alta.

ARTICULO 2°: Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

Fdo. Agustín H. GONZALEZ, Intendente – David Fernando ZANIN AREA, Secretario de Gobierno.

1 día - N° 553763 - s/c - 23/9/2024 - BOE

DECRETO N°072/2024 -

Cruz Alta, 12 de Agosto de 2024.-

VISTO:...Y CONSIDERANDO:...

POR LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N°1243/2024 del Honorable Concejo Deliberante de Cruz Alta.

ARTICULO 2°: Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

Fdo. Agustín H. GONZALEZ, Intendente – David Fernando ZANIN AREA, Secretario de Gobierno.

1 día - N° 553765 - s/c - 23/9/2024 - BOE

MUNICIPALIDAD **VILLA DEL ROSARIO**

Notificación

Obra: Provisión de Gas Natural a Calle Los Ranchos y Otras Lugar: Villa del Rosario (Córdoba) Proyecto Constructivo: DC00605/097 Empresa Constructora: Municipalidad de Villa del Rosario 1- NOMBRE DE LA OBRA: Provisión de Gas Natural a Calle Los Ranchos y Otras, Localidad Villa del Rosario, Departamento Río Segundo, Provincia de Córdoba, Proyecto Constructivo DC 00605/097 2- DELIMITACIÓN CATASTRAL: Conforme a los Planos de Anteproyecto DC00605/097 (Red de Distribución, elaborado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A.), y al Plano de Proyecto Constructivo, están involucrados los siguientes lotes: • Manzana 63B - Lotes 100,101,102,103,104,105 y106 - Calle Neuquen. • Manzana 63 - Lotes 4 y 5 – Calle Jerónimo del Barco. • Manzana S/N° - Lotes 14 y 15 – Calle Dr. José Ludueña • Manzana 57 - Lotes 5, 6, 7 y 8 - Calles Domingo Varela e Hipólito Irigoyen. • Manzana 200 - Lotes 103,104,105,106,107,108,109,110,111,112,113 - Calles Sanavirones, Xanaes y Ansenusa. • Manzana 201 - Lotes 10,114,115,116,117,118,119,120,121, 122,123,124 y125 - Calles Sanavirones, Xanaes, Ansenusa e Hipólito Irigoyen. • Manzana 86 - Lotes 17, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 - Calles Corrientes y Norberto Dutari. • Manzana 128A - Lotes 12, 11, 10, 27 y 28 – Calle Norberto Dutari • Manzana 128B - Lotes 26, 25, 24, 14, 15, 16, 7, 5, 19 y 18 - Calles Padre Catamarca, Norberto Dutari y Olmos y Aguilera. • Manzana 72 - Lotes 1. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 - Calles Sarmiento, Nicaragua, Obispo Ferreyra y Vélez Sarsfield. • Manzana 73 - Lotes 1. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 - Calles Sarmiento, Nicaragua, Obispo Ferreyra y Cura Brochero. • Manzana 95 - Lotes 1. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 - Calles Vélez Sarsfield, Nicaragua, Obispo Ferreyra y José Mateo Luque. • Manzana 166A - Lotes 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 - Calles Obispo Ferreyra y Vélez Sarsfield. • Manzana 166B - Lotes 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 - Calles José Mateo Luque y Vélez Sarsfield. • Manzana 96 – Lote 1 • Manzana 55A - Lotes 9, 10, 11, 12, 13, 2 - Calles Sol de Mayo, Norberto Dutari y Los Ranchos. • Manzana 68 - Lotes 5, 6, 7,8,9,10,11, 12 - Calles Santa Fé y Norberto Dutari • Manzana 110 - Lotes

100, 101, 102, 123, 124 - Calles 9 de Julio y San José ; conformando un total de Ciento Sesenta y Un (161) usuarios frentistas. 3- CRONOGRAMA DE EJECUCION Y DEFINICION DE ETAPAS: El plazo de ejecución de las obras se fija en cuatro (4) meses a partir de la autorización del inicio de obra otorgado por la Distribuidora de Gas del centro S.A. (ECOGAS). Las Obras se ejecutarán en una sola etapa y de forma funcional de acuerdo lo que establece la NAG 113. Una vez habilitadas las obras, serán operadas y explotadas comercialmente por la Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ECOGAS). 4- EJECUTOR: Las obras serán realizadas por la Municipalidad de Villa del Rosario, Matrícula Habilitante Ecogas, inscripta en el Registro de Empresas Contratistas y supervisadas por la Distribuidora de Gas del Centro S.A., bajo la modalidad de Administración Municipal 5- MONTO DE LA OBRA: El monto de obra correspondiente al Proyecto Constructivo DC00919/094 – tiene un monto de obra de pesos Ciento Ochenta y Seis Millones Trescientos Setenta y Seis Mil con 00/100 (\$186.372.000,00). El importe incluye IVA y servicios domiciliarios. 6- EROGACIONES TOTALES A CARGO DE: a) La Distribuidora (sin recuperó): Asesoramiento y asistencia técnica y comercial, anteproyecto de la obra prevista, inspecciones técnicas, interconexiones y empalmes a instalaciones existentes. Provisión de medidores para toda categoría de clientes, habilitación y puesta en servicio de acuerdo a la normativa vigente, elementos para acondicionamiento y odorización del gas, operación y mantenimiento de la obra. b) Los interesados: Los mismos abonarán el costo de la obra según se detalla a continuación en la modalidad de pago. 7- MODALIDADES DE PAGO: El monto a abonar corresponde a la construcción de la Red de Distribución, obras complementarias, accesorios. La obra contempla la colocación del servicio domiciliario, para todos los vecinos adherentes, para lo cual debe estar colocada la caja de regulación y medición, la que deberá ser provista y colocada por el vecino. El costo de las obras por cada adherente está definido por la Ordenanza 1774-A-2024 - Art.4) Establézcase que el monto total de los trabajos, serán pagados obligatoriamente como contribución por mejoras por los propietarios, poseedores o tenedores de los inmuebles que por su ubicación se encuentran en la zona beneficiada por dichos trabajos, con frente

directo o indirecto a calles, sean estos edificados o baldíos y cuyo valor se determinará considerando como unidad de medida el valor del metro cuadrado de obra, el cual se determinará dividiendo el costo total de la obra (según Planilla Presupuesto Detallado particular de cada obra) por la cantidad sumatoria total de los metros cuadrados de todos los lotes beneficiarios de la obra. Dicho valor será igual para todo tipo de servicio, sea este residencial, comercial o industrial. Art.5) El costo total a pagar por cada lote particular, se obtendrá de multiplicar el valor del metro cuadrado unidad definido en el Artículo anterior, por la cantidad de metros cuadrados del lote considerado. Art.6) Dispóngase que en el costo expresado en el Artículo 4, no se encuentra considerado en el mismo el costo del indicado en el Artículo 2.d) Instalación de Servicios Domiciliarios, el cual será definido como un costo adicional para cada lote particular, en virtud que dicho servicio solo se ejecuta en aquellos lotes que son edificados o en proceso de construcción, y su definición es determinada por la Inspección de Obra designada por la Empresa licenciataria del servicio en la ciudad, la Empresa Ecogas. Art.7) Dispóngase que el costo de la unidad de medida definida en el Artículo 4, es decir el metro cuadrado de obra de red de gas natural sin servicio domiciliario, y calculada según Planilla Presupuesto Detallado particular de la obra, será de Mil ochocientos cincuenta y tres con 77/100 Pesos por Metro Cuadrado (1853,77 \$/m²). Art. 8) Dispóngase que el costo del servicio domiciliario, de la unidad económica expresada en el Artículo 2.d, y definida según Planilla Presupuesto Detallado particular de la obra, será de Pesos Ciento setenta y seis mil con 00/100 (\$176.000,00), el cual será igual para todo tipo de servicio, sea este residencial, comercial o industrial. Art. 9) El pago de la contribución por mejoras podrá ser efectuado de las siguientes formas: a) De contado efectivo, con tarjetas de crédito o de débito, con un 10% de descuento b) Pago en hasta (12) doce cuotas sin interés c) Hasta 48 cuotas con ajuste mensual en función del RIPTE (Remuneración Imponible Prome-

dio de los Trabajadores Estables) proporcionado por el Ministerio de Empleo, Trabajo y Seguridad Social de la Nación. En caso de no disponer de este índice el D.E.M. podrá sustituir el uso del mismo por otro índice o coeficiente disponible, proporcionado por la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba o del Instituto Nacional de Estadísticas de la Nación (INDEC). 8- CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA: El plazo de ejecución de la obra es de 120 días a partir de la aprobación del proyecto ejecutivo por parte de Distribuidora de Gas del Centro S.A.- El cobro de la obra realizada será efectuado por la Municipalidad. 9- DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO DE OPOSICIÓN: La Municipalidad considera de suma necesidad dar a conocer a la población la intención que tiene de ejecutar las obras con la debida anticipación, al tiempo que cree imprescindible habilitar un libro de Registro de Oposición a la Obra, para que los vecinos beneficiados por las mismas y al mismo tiempo afectados al pago de la contribución por mejora que ella genera, puedan manifestar su opinión en forma escrita, clara y fundada, con respecto a su concreción; por lo tanto la Municipalidad habilitará un libro de Registro de Oposición a la Obra. La documentación del proyecto de obra y el Libro de registro de Oposición indicado en esta publicación se encuentran habilitados en la Secretaría de Obras Públicas, destinados a consultas, información y Registro de Oposición de la Municipalidad de Villa del Rosario, sita en Calle Hipólito Irigoyen 870 de la misma localidad, en el horario de 07:00 a 13:00, a partir del día 24 de Septiembre de 2024 y por un plazo de (30) Treinta días corridos, es decir, hasta el 24 de Octubre de 2024, inclusive. Dicha oficina cuenta con el Proyecto Constructivo correspondiente a la obra propuesta. El Registro de Oposición se pone a consideración de quienes acrediten fehacientemente ser propietarios o poseedores, futuros beneficiarios de la obra.

3 días - N° 553995 - \$ 93481,50 - 23/9/2024 - BOE

